



138.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de diciembre 2019

Proceso : 81001-3331-001-2017-00106-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Ruth Aracely Gaona Pérez
Demandado : Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y otros
Asunto : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, visible a folios 106-114, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero (1°) Administrativo de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo en la audiencia de conciliación celebrada el 3 de octubre de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio contra la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2018 por el Juzgado Primero (1°) Administrativo de Arauca, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada